

3.9. BIENESTAR SOCIAL, CONCILIACIÓN, DEPENDENCIA Y VIOLENCIA DE GÉNERO

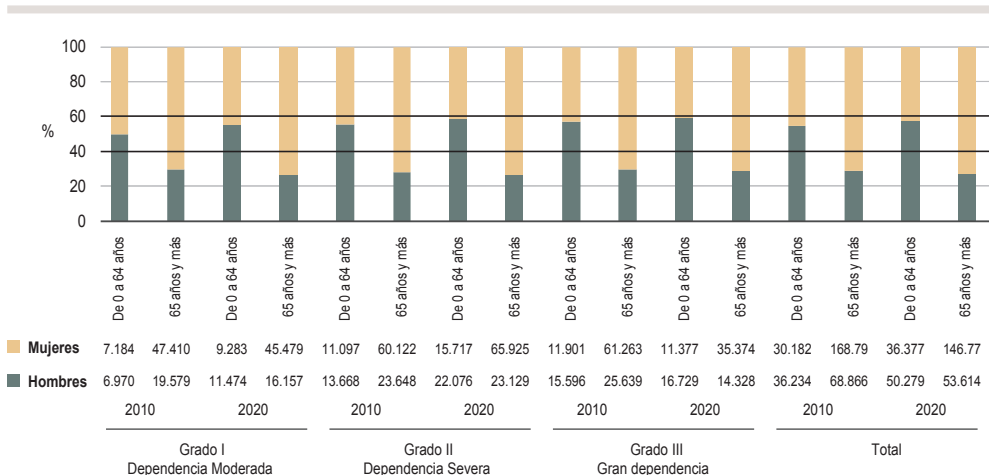
3.9.1. Personas en situación de dependencia reconocida en Andalucía según sexo, grado y edad

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, regula las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante SISAAD). Se establecen dos objetivos de las prestaciones de dependencia: facilitar a las personas en situación de dependencia una existencia autónoma en su medio habitual, todo el tiempo que desee y sea posible y proporcionar un trato digno en todos los ámbitos de su vida personal, familiar y social, facilitando su incorporación activa en la vida de la comunidad. El indicador es relevante porque permite mostrar las diferentes realidades y necesidades de las mujeres y los hombres que se encuentran en situación de dependencia reconocida en Andalucía.

Según los datos a fecha de 30 de junio de 2020 proporcionados por el SISAAD, el 63,8% de las personas en situación de dependencia con resoluciones dictadas son mujeres y el 36,2% hombres. Esta feminización se mantiene con respecto al año 2019, con una variación de 0,2 puntos porcentuales a la baja.

GRÁFICO 3.9.1. Personas en situación de dependencia con resoluciones dictadas según sexo y grado en Andalucía. Años 2010 y 2020



Nota: Datos a 20 de octubre de 2010 y a 30 de junio de 2020 respectivamente.

Fuente: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD).

En la franja de edad de 0 a 64 años se observa que las mujeres representan el 42% y los hombres el 58%. Esta proporción menor de mujeres en esta franja de edad se invierte a partir de los 65 años, representando éstas el 73,2% y los hombres el 26,8%, lo que sitúa la brecha de género en 46,5 puntos porcentuales.

Según los datos del INE, la distribución por sexo de la población andaluza de 65 y más años alcanza el 56,5% de mujeres y el 43,5% de hombres¹⁴, siendo la brecha de género de 13 puntos porcentuales. Se observa una mayor feminización de la población en situación de dependencia a partir de los 65 años que la del conjunto de la población de edad avanzada.

Al realizar el análisis en función del grado de dependencia, se observan también diferencias en la distribución por sexo. El 28,7% de las personas se encuentran en situación de dependencia moderada, de las cuales el 66,5% son mujeres y el 33,5% hombres. La distribución aumenta a un 44,2% entre las personas que tienen reconocida un grado de dependencia severa, representando el 64,4% las mujeres y el 35,6% los hombres. Por último, un 27,1% se encuentran en situación de gran dependencia, de las cuales el 60,1% son mujeres y el 39,9% son hombres.

Con respecto al año anterior, los datos no han variado de forma significativa, fruto de los modelos de relaciones sociales basados en el desigual reparto de poder entre mujeres y hombres característico del sistema patriarcal.

La población de las sociedades desarrolladas es cada vez más longeva. La esperanza de vida ha experimentado notables mejoras en las últimas décadas, debido a los avances médicos y tecnológicos, cambios en los hábitos nutricionales y condiciones de vida, así como al acceso universal de la población a los servicios sanitarios. La mortalidad masculina es más elevada debido a factores biológicos, estilos de vida y conductas de riesgo. La utilización de la esperanza de vida como indicador general del nivel de salud de la población no proporciona información sobre la calidad de vida y si ésta se desarrolla con buena salud o, por el contrario, se desarrolla con alguna discapacidad o dependencia¹⁵.

Las mujeres viven más años pero con peor estado de salud que los hombres. A partir de los 65 años los procesos degenerativos asociados al envejecimiento, son el resultado de que la población en situación de dependencia esté feminizada. El deterioro que sufren las mujeres se relaciona con las desigualdades de género en el reparto de las tareas de cuidado y las exigencias del trabajo doméstico, que tienen un impacto negativo en su salud.

3.9.2. Personas y prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia de Andalucía según sexo.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Las prestaciones del SISAAD se orientan a la consecución de una mejor calidad de vida y autonomía personal en un marco de efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Atendiendo a las diferentes necesidades de las personas en situación de dependencia y de las personas cuidadoras, se ofrecen a través del Programa de Atención Individual (PIA) los siguientes servicios

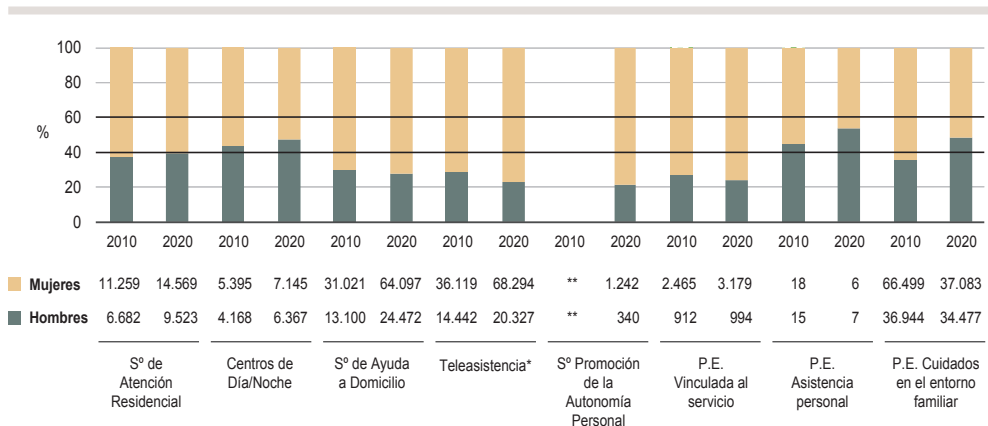
14 INE. Datos de población en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicados el 1 de enero de 2019.

15 Cebrián Quero, Susana y Quero Miquel, Inmaculada. Mayores y género: hombres mayores. Una oportunidad para el cambio. 2012.

y prestaciones económicas públicas: el servicio de atención residencial, el servicio de centros de día y de noche, el servicio de ayuda a domicilio, la teleasistencia, el servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, la prestación económica vinculada al servicio, la prestación económica de asistencia personal y la prestación económica para cuidados en el entorno familiar.

Los indicadores de personas y prestaciones del SISAAD de Andalucía inciden directamente en las personas e influyen en el acceso a los recursos, por lo que son pertinentes al género. Su análisis contribuye a la mejora de los servicios que se prestan. Los datos muestran una presencia mayoritaria de mujeres en todos los servicios y prestaciones económicas del SISAAD, salvo en la prestación económica de asistencia personal.

GRÁFICO 3.9.2. Total de servicios prescritos y prestaciones económicas a través del Programa Individual de Andalucía (PIA) según sexo y tipo de servicio en Andalucía. Años 2010 y 2020



Nota: Datos a 20 de octubre de 2010 y 30 de junio de 2020 respectivamente.

* Comprende el servicio de Teleasistencia y Teleasistencia avanzada.

** Datos no disponibles. Los datos relativos al Servicio de Promoción de la Autonomía Personal comienzan a registrarse a partir de 2016.

Fuente: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD).

En 2020, los servicios prescritos más feminizados son el servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, el servicio de teleasistencia avanzada (con apoyos tecnológicos complementarios) y el servicio de ayuda a domicilio, con una representación del 78,5%, 77,1% y 72,4% respectivamente. El servicio de centro de día y de noche es el que cuenta con mayor representación masculina, un 47,1%.

En cuanto a las prestaciones económicas, la vinculada al servicio tiene una representación de mujeres del 76,2% en 2020, en cambio en las otras dos prestaciones los datos están más equilibrados; situándose la brecha de género en el caso de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar en 3,6 puntos porcentuales a favor de las mujeres y en el caso de la vinculada al servicio en 7,7 puntos porcentuales a favor de los hombres.

Las personas que tienen reconocida la situación de dependencia pueden tener prescritas varias prestaciones compatibles entre sí. En función de ello, la distribución por sexo de las personas

beneficiarias según la prestación principal que reciben, muestra que las mujeres tienen una mayor representatividad en todas las prestaciones y servicios que se prescriben a través del Programa Individual de Andalucía (PIA).

Atendiendo a la prestación principal, en 2020 en el servicio de teleasistencia avanzada con apoyos tecnológicos complementarios, las mujeres son las mayores usuarias, con una representación del 77,1%. Asimismo, el servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, la prestación económica vinculada al servicio y el servicio de ayuda a domicilio suponen el 78,5%, el 76,2% y el 73% respectivamente de mujeres beneficiarias. Los datos no han sufrido un cambio significativo con respecto a años anteriores, posiblemente motivado porque la evolución es más lenta al afectar a los patrones sociales estructurales.

Los servicios de teleasistencia avanzada y de ayuda a domicilio contribuyen a que las personas en situación de dependencia puedan continuar residiendo en sus domicilios de forma autónoma e independiente sin necesidad de buscar otras alternativas de convivencia. En términos generales, las mujeres, a pesar de que cuentan con mayor destreza personal para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, producto de los roles de género, requieren mayoritariamente el apoyo del servicio de ayuda a domicilio para desenvolverse de forma autónoma en el hogar. El servicio de teleasistencia ofrece una atención social continuada y personalizada orientado a mejorar la seguridad dentro y fuera del hogar y a incrementar su autonomía, y el servicio de ayuda a domicilio lo constituye un conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia, con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria.

La elección mayoritaria que realizan los hombres de los servicios de atención residencial o de centros de día y noche siguen los patrones de género, según los cuales los hombres en situación de dependencia delegan su cuidado en mayor medida en otras personas o del entorno familiar, generalmente mujeres. En el caso de las mujeres, mediante los servicios de teleasistencia y de ayuda a domicilio tratan de cuidarse por sí mismas y permanecer en sus hogares.

Por otro lado, se analizan a las personas que ejercen los cuidados no profesionales de las personas que se encuentran en situación de dependencia. Esta atención se realiza en el domicilio por personas de la familia o de su entorno y no está vinculado al servicio de atención personalizada. Este indicador, relevante al género, afecta mayoritariamente a mujeres y su análisis contribuye a que las intervenciones incidan en los modelos estereotipados, que el rol de género de cuidadora impone a las mujeres en esta sociedad.

Culturalmente el papel de “persona cuidadora” se asigna a las mujeres mediante la socialización en un rol de género basado en la división sexual del trabajo. Esta atribución a las mujeres como cuidadoras está profundamente arraigada y naturalizada en nuestro contexto. Esto supone un fuerte obstáculo para abordar los problemas derivados de la sobrecarga que sufren muchas mujeres que cuidan y que tienen sus raíces en las desigualdades de género que caracterizan el cuidado informal. Los hombres en situación de dependencia suelen recibir los cuidados de sus parejas mujeres, mientras que cuando son mujeres las que necesitan los cuidados suelen recibirlos de sus hijas. Se da la paradoja, por tanto, de que las mujeres –especialmente las mayores– que han sido las principales cuidadoras a lo largo de sus vidas, reciben con menor frecuencia el cuidado de sus familiares cuando ellas mismas necesitan ayuda¹⁶.

16 Lozano, María del Mar, García Calvente, M^ª del Mar, Martín Barato, Amelia Inmaculada. Los cuidados y la salud de las mujeres. Cuadernos para la salud de las mujeres N^º3. Instituto Andaluz de la Mujer, 2020.

Por ello, la importancia de que no todas las tareas recaigan sobre una sola persona y que sea una responsabilidad de toda la familia la ayuda en el cuidado de las personas en situación de dependencia.

Según los datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales se observa la persistencia de desigualdades de género en el reparto de trabajo de cuidados. En 2020 el 85% del total de personas cuidadoras no profesionales que están vinculadas a las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar, son mujeres. La brecha de género se sitúa en 70,1 puntos porcentuales.

El indicador “personas cuidadoras no profesionales según sexo en Andalucía” ha tenido una leve evolución positiva con respecto al año anterior, en el que la distribución fue de un 86% de mujeres y un 14% de hombres. Sin embargo, persiste una fuerte feminización.

Los mandatos sociales marcan importantes desigualdades en los cuidados, siendo las mujeres las que asumen el rol de cuidadora como parte de su identidad de género y lo afrontan de manera más intensa que los hombres, realizando solas las tareas más pesadas y que más afectan a su salud y a su calidad de vida. Los cambios sociales que se están produciendo están transformando los modelos de cuidado que conocemos hasta la actualidad. Se ha reducido drásticamente la cantidad de personas en disposición de cuidar, dado que los hombres no se han incorporado a este rol en la medida necesaria. Y esto supone un gran reto para los sistemas de atención a la dependencia¹⁷.

3.9.3. Denuncias por violencia de género según comunidad autónoma

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

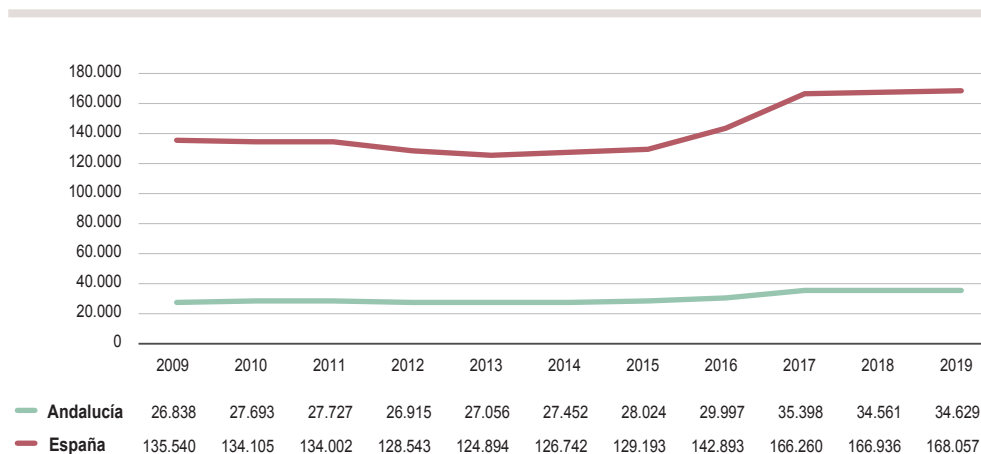
El indicador del número de mujeres víctimas de violencia de género permite demostrar la desigualdad existente entre hombres y mujeres hoy en día, así como el número de mujeres que continúan sufriendo discriminación por razón de sexo, siendo la violencia de género la manifestación más grave.

Las víctimas de violencia de género en Andalucía en relación con el número total de mujeres que residen en la Comunidad Autónoma han ido aumentando entre 2015 y 2017 donde se alcanzó un número de 34.543 mujeres, descendiendo a partir de entonces de forma muy débil. En Andalucía el número de mujeres víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres, viene siendo, en los últimos cinco años, más elevado que en España, acentuándose esta distancia en 2017 tras un repunte de los casos. En 2017, Andalucía registró alrededor de 13,1 víctimas de violencia de género más que España por cada 10.000 mujeres, mientras que en 2019 esta cifra se situó en 9 mujeres más que España.

Únicamente las provincias de Cádiz, Córdoba y Jaén se encontraban por debajo de España en el número de víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres. Cádiz registró un valor similar al de España y, de nuevo, Málaga y Almería contaban con el mayor número de mujeres víctimas de violencia de género con respecto al total de mujeres de la provincia.

17 Ídem.

GRÁFICO 3.9.3. Evolución de las denuncias por violencia de género en Andalucía y España. Periodo 2009-2019



Nota: Se consideran las denuncias presentadas tanto por las víctimas como por sus familiares, en los Juzgados exclusivos de violencia sobre la mujer como los que la compatibilizan.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

En 2019 el número de mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía fue de 33.203, suponiendo el 20,6% de todas las mujeres víctimas de violencia de género de España. Las provincias con más víctimas de violencia de género en 2019 eran Sevilla y Málaga respectivamente, en el extremo opuesto se encuentran Córdoba y Jaén con una cifra muy similar entre ellas.

Por otra parte, en las provincias donde existía mayor número de mujeres víctimas de violencia de género, Málaga y Sevilla, se registró también un porcentaje de mujeres que se acogieron a la dispensa de la obligación de declarar.

Del total de las víctimas andaluzas acogidas a la dispensa de la obligación de declarar en 2019, el 25% eran extranjeras. En España este porcentaje fue más elevado, en tanto la proporción de población de mujeres extranjeras era también mayor en su conjunto que la de la comunidad andaluza.

En este sentido, en Andalucía el número de mujeres víctimas de violencia de género que tras denunciar se acogen a la dispensa de la obligación de declarar ha sufrido un descenso considerable, pasando de 3.356 mujeres en 2010 a 2.613 mujeres en 2019, es decir, un 22,1% menos.

Adicionalmente al número de víctimas de violencia de género, el número de denuncias interpuestas por violencia de género permite mostrar el número de mujeres que comunican su situación de desigualdad y discriminación. El número de denuncias recibidas en Andalucía ha supuesto en los últimos años la quinta parte del total de las denuncias de España.

El número de denuncias en función de la población del territorio ha evolucionado siguiendo la misma tendencia en Andalucía y España. Sin embargo, Andalucía viene registrando mayor número de denuncias respecto a su población que las que se registran en toda España. En los últimos tres

años, España ha mantenido 35,7 denuncias por cada 10.000 habitantes y Andalucía ha oscilado alrededor de 41 denuncias por cada 10.000 habitantes.

La Comunidad Autónoma de Andalucía registró durante el año 2019 un total de 34.629 denuncias relativas a violencia de género. Es decir, hubo 40,3 denuncias por cada 10.000 habitantes y 79,6 denuncias por cada 10.000 mujeres. Las provincias con mayor número de denuncias registradas fueron Sevilla y Málaga. Sin embargo, en términos relativos, es la provincia de Almería la de mayor número de denuncias por habitante y también por mujer, seguida de Málaga.

En Andalucía, la mayoría de las denuncias se registraron a través de atestado policial con denuncia de la víctima. En menor medida se recibieron a través de atestados con intervención policial y de partes de lesiones presentados en el juzgado. El número de denuncias interpuestas por la víctima directamente en el juzgado o a través de los servicios asistenciales o terceros fue muy reducido. Si bien el menor número de denuncias llegó a través de familiares de las víctimas, ya fueran presentadas en los juzgados o mediante atestado policial.

En 2019 el número de denuncias interpuestas por violencia de género en el conjunto del territorio nacional continúa la tendencia del año anterior y se incrementa con respecto a 2018 en un 0,7%, hasta llegar a 168.057 denuncias, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial. En 2009 las denuncias con esta causa ascendieron a 135.540.

El número de denuncias presentadas por violencia de género en Andalucía ha pasado de ser 26.838 en 2009 a 34.629 en 2019. Siendo el origen del mayor número de denuncias interpuestas por violencia de género en Andalucía los atestados policiales con denuncia de la víctima. La distribución de las denuncias según la vía a través de las que se interpusieron es similar en Andalucía y España. Sin embargo, en España fue menos común el uso de servicios asistenciales o la intervención de terceros que en Andalucía.

Dicha evolución está siendo positiva a nivel autonómico, debido al compromiso de los poderes públicos de Andalucía para su erradicación, a través del fortalecimiento de las actuaciones de formación a la población en general, y en particular a las mujeres, para concienciar sobre que es un problema social y no individual, otorgándoles los instrumentos necesarios para su identificación. Así como a los colectivos de profesionales que realizan funciones de prevención y protección de la violencia de género.

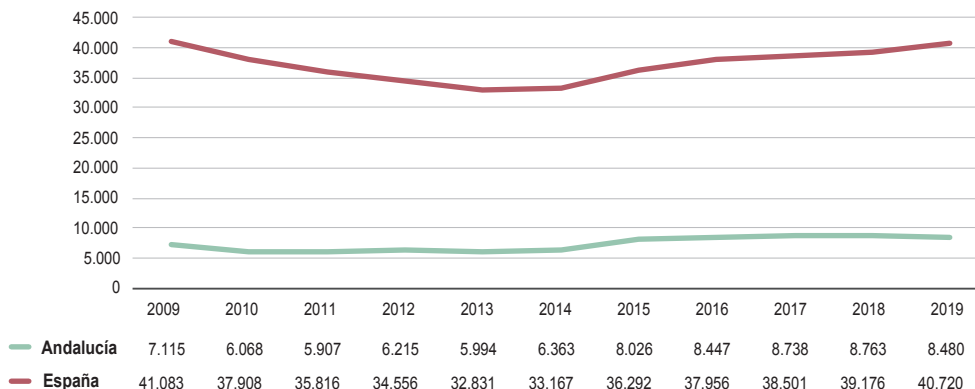
3.9.4. Evolución del número de órdenes de protección incoadas por los juzgados de violencia sobre la Mujer

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Este indicador nos revela el número de instrumentos jurídicos de tutela adoptados por los órganos judiciales que permiten proteger a las víctimas de sus presuntos agresores, y evitar situaciones de riesgo que pueden degenerar en un mal mayor.

Durante 2019, en Andalucía se inició la tramitación de 8.480 órdenes y medidas de protección, lo que supone el 20,8% de todas las órdenes y medidas de protección incoadas en España. Esas órdenes y medidas fueron solicitadas principalmente por mujeres españolas mayores de edad, excepto en Almería, que fueron mayoría las de mujeres extranjeras mayores de edad.

GRÁFICO 3.9.4. Evolución de las Órdenes de Protección incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Andalucía y España. Periodo 2009-2019



Nota: Se consideran tanto los Juzgados exclusivos de violencia sobre la mujer como los que compatibilizan el conocimiento de esta materia con otras.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Atendiendo a la población extranjera de cada territorio, destaca la proporción de mujeres extranjeras que solicitaron órdenes y medidas de protección y fueron incoadas en Huelva, que se sitúa en un valor similar al de Málaga, teniendo esta última provincia un 6,6% más población extranjera que Huelva.

En Andalucía, en el ejercicio 2019 las órdenes de protección incoadas en los juzgados de violencia sobre la mujer disminuyeron, representando un 3,2% menos que en el ejercicio 2018, descendiendo su número a 8.480 órdenes. Éste descenso puede ser debido a que las víctimas se acogen a la dispensa de la obligación de declarar, renunciando a seguir con el proceso judicial y declarar contra sus agresores, generándoles una situación de indefensión. Sin embargo, desde el año 2009 a 2019 el crecimiento global del número de órdenes incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Andalucía ha sido del 19,2%, dado a la aplicación de políticas públicas desarrolladas a través de acciones coordinadas, transversales ejecutadas por las distintas instituciones en su ámbito de intervención.

Durante el año 2019, las órdenes de protección incoadas en los juzgados de violencia sobre la mujer en España ascendieron a 40.720, un 3,9% más que en el año 2018, de acuerdo con los datos aportados por el Consejo General del Poder Judicial. No obstante, desde el año 2009 hasta 2019, se ha producido un descenso del 0,9%.

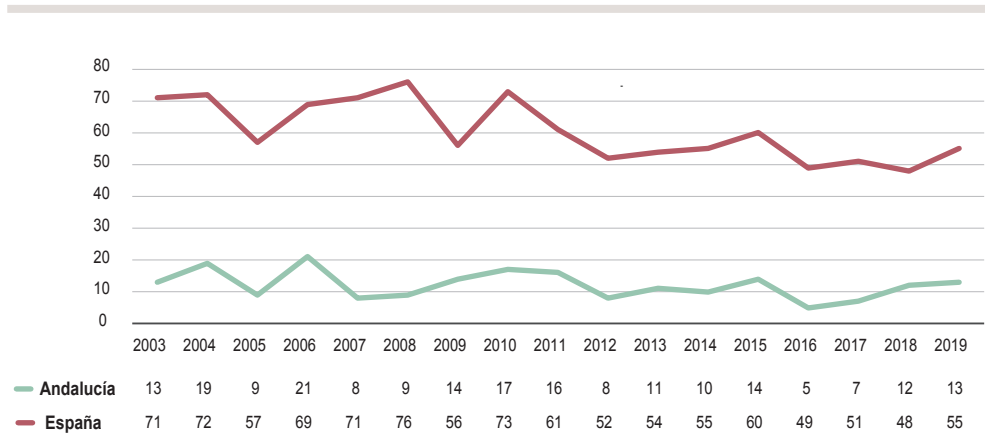
En todas las provincias andaluzas el porcentaje de órdenes y medidas de protección adoptadas es mayor al 75%, mayor al del conjunto de España.

3.9.5. Evolución del número de mujeres asesinadas por violencia de género ejercida por su pareja o expareja

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Los datos referidos a la violencia ejercida contra las mujeres reflejan la pervivencia de esta injusticia y esta lacra en la sociedad española y andaluza. En este sentido, el número de mujeres asesinadas como consecuencia de la violencia de género es elevado y se mantiene estable en el tiempo.

GRÁFICO 3.9.5. Evolución de las mujeres asesinadas por violencia de género ejercida por su pareja o expareja en España y Andalucía. Periodo 2003-2019



Fuente: Ministerio de Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

En Andalucía, se registraron en el año 2019, 13 víctimas mortales, lo que representa el 24% del total de toda España. En comparación con el año anterior, la evolución de víctimas mortales en el ámbito andaluz ha supuesto un aumento con respecto al año anterior en 1 caso.

A través del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, la Administración pública autonómica se ha personado, en 2019, en 9 procedimientos penales de los 13 casos ocurridos en Andalucía como consecuencia de la muerte de mujeres por violencia de género (en cuatro casos el agresor se suicidó).

En el ámbito nacional, el número de mujeres muertas por violencia de género ejercida por su pareja o expareja en el año 2019, alcanza la cifra de 55 víctimas, 7 casos por encima de la cifra del año anterior. Por Comunidades Autónomas le sigue Cataluña con 9 casos, Canarias con 8 y la Comunidad Valenciana y la de Madrid con 7 casos cada una.

3.9.6. Mujeres usuarias de los Servicios del Instituto Andaluz de la Mujer

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

De acuerdo con los mandatos normativos, Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y su modificación por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y su modificación por Ley 7/2018, de 30 de julio, el Instituto Andaluz de la Mujer (en adelante IAM), en el marco de las funciones que tiene encomendadas, desarrolla una amplia Red de recursos y servicios para garantizar los derechos contemplados en estas leyes. Entre otros, cabe destacar el derecho de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, asesoramiento y atención integral especializada, social, jurídica, psicológica, de atención y de acogida, así como, a la información y asesoramiento a las mujeres sobre sus derechos reconocidos en el marco del principio Constitucional y del Estatuto de Autonomía para Andalucía a la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

Para garantizar estos derechos, el IAM, tanto desde los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), como desde los Centros Provinciales (CM), proporciona a las mujeres atención, información y asesoramiento. Las actuaciones se dividen según las diferentes áreas de información y atención como son: Información, Participación, Empleo/Formación, Área Jurídica, Psicológica, Atención Social y Programas. Por tanto, el indicador que refleja la Atención a Mujeres en los Centros, muestra realmente la actividad propia del IAM en cuanto a su interacción directa con su público objetivo.

Los datos muestran que en el año 2019, el número total de mujeres atendidas en el total de Centros del IAM, asciende a 82.503 mujeres, un 11,4% menos del número de mujeres atendidas en el año 2018. Hay que tener en cuenta que, en este total, se incluyen distintos niveles de atención: presencial, a través de las áreas de atención de los CMIM y de los Centros Provinciales (CM); telefónico, que se presta desde el servicio de asesoramiento legal telefónico; y de acogida, a través de la red de establecimientos residenciales del Servicio Integral de atención y acogida a mujeres y personas dependientes que les acompañen víctimas de violencia de género. La diferencia de menor atención con respecto al año 2018 se refleja fundamentalmente en la prestada en los Centros Municipales de Información a la Mujer (10,8%) situación que se está analizando, ya que otras fuentes indirectas indican que la demanda de información en estos CMIM aumenta.

El 73,7% (60.864 mujeres) fueron atendidas en alguno de los 174 Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM) repartidos por cada una de las provincias andaluzas. 16.181 mujeres fueron atendidas en los 8 Centros Provinciales del IAM. Por provincias, en el caso de las mujeres atendidas desde los diferentes CMIM, el mayor porcentaje recae en 2019 en Sevilla, con un 21,3% del total de atenciones, seguida por Granada con un 13,5%. En los CMIM de Jaén, se atienden al 12,6% y en el de Córdoba (12,5%); lo siguen Almería 11,9% y Málaga 11,4%. Del resto de mujeres atendidas en Andalucía, en Huelva un 9,9% y en Cádiz (6,9%).

Otro de los indicadores relevantes en cuanto a la actividad del IAM es el relativo al Servicio Integral de Atención y Acogida, de mujeres y personas dependientes (en su mayoría menores a su cargo), es un recurso básico y prioritario en la Comunidad Autónoma, destinado a la protección y seguridad a mujeres víctimas, habida cuenta de la gravedad de la violencia de género y alarma social que ocasiona. El indicador muestra el número de mujeres y acompañantes que

se atienden, en los Centros de Emergencia, Casas de Acogida y Pisos Tutelados, por motivos de Violencia de Género.

Durante 2019 el número de personas (mujeres y personas dependientes acompañantes) acogidas en los diferentes recursos del IAM en Andalucía asciende a un total de 2.516, repartidas entre las diferentes provincias, un 1,7% menos que en el año anterior 2018, no obstante, hay que señalar que las mujeres acogidas presentan problemáticas añadidas a la violencia de género, que dificultan los objetivos planteados en sus planes individuales de actuación e inciden en que se prolonguen los tiempos de estancia en los recursos de acogida para posibilitar el establecimiento de un mejor nivel de autonomía en las usuarias. Por provincias, Sevilla es la que ocupa un lugar relevante con un 20,9% del total y le sigue Granada con un 15,6%.

Del total de consultas telefónicas realizadas al teléfono de Información del IAM (900200999) las transferidas al Servicio de Asesoramiento Legal Telefónico para mujeres víctimas de violencia de género, en 2019 han sido 2.942 consultas en Andalucía, número similar al de las consultas a este servicio en 2018 (2.933). Se trata de consultas muy específicas dentro del Derecho Penal, Derecho Civil, así como otras que pueden estar en el ámbito del Derecho Laboral, de Extranjería, entre otros.

3.9.7. Prestaciones por nacimiento y cuidado de menores concedidas

Consejería de Hacienda y Financiación Europea

La entrada en vigor del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, el 1 de abril de 2019, tuvo como consecuencia la unificación de las prestaciones y permisos de maternidad y paternidad en una única prestación por nacimiento y cuidado de menor, que afecta al de la madre biológica y al del progenitor diferente de la madre biológica, así como también a los permisos por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento. Dicha legislación recoge modificaciones en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley General de la Seguridad Social, para la equiparación de los derechos de las personas trabajadoras¹⁸.

La prestación económica por nacimiento y cuidado de menor consiste en un subsidio equivalente al 100% de una base reguladora que es equivalente a la de incapacidad temporal, derivada de contingencias comunes. Respecto a su duración, el permiso es diferente para la madre biológica y el progenitor diferente a la madre biológica, ya que éste último desde el 1 de abril de 2019, se amplía de 5 a 8 semanas, y desde el 1 de enero de 2020 tiene una duración de 12 semanas, de las cuales, las 4 primeras se disfrutan de forma ininterrumpida inmediatamente tras el parto. Está previsto que este permiso siga igualándose progresivamente hasta la plena equiparación en 16 semanas en el año 2021.

En Andalucía, si se contabilizan las prestaciones de maternidad y madre biológica agregadamente y los de paternidad y progenitor diferente a la madre biológica, puede afirmarse que en el

¹⁸ <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/6b96a085-4dc0-47afb2cb-97e00716791e>

transcurso de la década 2009-2019 las prestaciones de maternidad/madre biológica han caído un 25,5% mientras que las prestaciones de paternidad/otro progenitor han aumentado un 17,9%.

En números absolutos esto significa que mientras que en Andalucía en 2009 las prestaciones de maternidad (61.135) sobrepasaban a las prestaciones de paternidad (43.321) en el año 2019, son las prestaciones de paternidad/otro progenitor diferente a la madre biológica (51.058) las que superan a las de maternidad/madre biológica (45.567).

De esta manera, si en 2009 en Andalucía había 141 prestaciones de maternidad por cada 100 de paternidad, en 2019 tenemos 112 prestaciones de paternidad/otro progenitor por cada 100 de maternidad/madre biológica.

La misma tendencia puede observarse en el caso de las prestaciones concedidas en España; si en 2009 había 125 prestaciones de maternidad por cada 100 de paternidad, en 2019 tenemos 122 prestaciones de paternidad/otro progenitor por cada 100 de maternidad/madre biológica. Las prestaciones de maternidad/madre biológica han pasado de 2009 a 2019 de 340.512 a 250.463 mientras que las de paternidad/otro progenitor crecen de 273.024 a 306.177.